

Criterio 03/20

Congruencia y exhaustividad. Principios que deberán atender los sujetos obligados para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información. La respuesta emitida por el sujeto obligado para atender una solicitud de información deberá cumplir con los principios de **congruencia y exhaustividad**, a efecto de garantizar de manera plena el derecho de acceso a la información. La **congruencia** se cumplirá cuando exista correspondencia entre lo solicitado y la información entregada; y, la **exhaustividad** cuando la respuesta se refiera expresamente a todos y cada uno de los puntos requeridos en la solicitud, aún y cuando éstos hayan sido planteados en forma de preguntas.

Resoluciones:

RR/321/19 Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Estado de Durango.
Comisionada Ponente: C.P. Paulina Elizabeth Compean Torres.

RR/406/19 Interpuesto en contra del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.
Comisionada Ponente: Lic. Alma Cristina López de la Torre.

RR/523/19. Interpuesto en contra del Fideicomiso de Administración e Inversión Denominado Fondo para Becas y Apoyos Deportivos "Chelito Zamora".
Comisionada Ponente: Lic. Luz María Mariscal Cárdenas.

RR/101/20 Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Rodeo, Dgo.
Comisionada Ponente: Lic. Alma Cristina López de la Torre.
